

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Extraordinaria**

Fecha: **8 de agosto de 2019**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día ocho de agosto de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 670/19.- SERVICIOS SOCIALES.- 20. PROPOSICIÓN DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, PARA EL PROYECTO "ITINERARIOS INTEGRADOS DE INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL PARA LA POBLACIÓN GITANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2019".-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Fundación Secretariado Gitano, CIF G-83117374, para la ejecución del Proyecto "Itinerarios integrados de inclusión socio-laboral para la población gitana en el marco del Programa Operativo de inclusión social y de la economía social (Acceder-Promociona) 2019".-

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de 15.000 € con cargo a la partida Z E10 2314 48910 P del Presupuesto Municipal vigente, con destino a la financiación parcial de los gastos de personal, funcionamiento y actividades.-

TERCERO.- Proceder al pago según el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, adoptando la modalidad de pago anticipado.-

CUARTO.- La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención concedida en el plazo de dos meses desde la finalización de las actividades, y en todo caso, con fecha límite el 1 de marzo de 2020, consistente en Memoria de

Código Seguro de verificación: xW2qP2zJNNKzHEOyjIwr tg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Albas Vives - Teniente-alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo	FECHA	16/08/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2
	xW2qP2zJNNKzHEOyjIwr tg==		



actuación, Memoria económica y acreditación de las medidas de difusión de las actividades y proyecto subvencionado.-

QUINTO.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones asumidas en virtud del Convenio de colaboración en que se instrumentaliza la subvención, así como estará sometida a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento de conformidad con la legislación aplicable en materia de subvenciones, debiendo respetarse lo dispuesto en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales. Deberá también hacer mención expresa de la financiación municipal e incluir el logotipo y anagrama del Ayuntamiento, Delegación de Servicios Sociales, en la publicidad de las actividades, sea cual sea el formato escogido.-

SEXTO.- Proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la BDNS, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.-

El citado Convenio de colaboración, firmado por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figura en el expediente de su razón y unido a la documentación de la presente Acta.-


Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º de la Ilma. Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y de Turismo, por sustitución de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y de Igualdad.

V.º B.º

LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO,
(P.S. Dto. 6059 de 24 de julio de 2019)

Código Seguro de verificación:xW2qP2zJNNKzHEOyjIwr t g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Isabel Albas Vives - Teniente-alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/08/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	xW2qP2zJNNKzHEOyjIwr t g==	PÁGINA 2/2



xW2qP2zJNNKzHEOyjIwr t g==

C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 670/19

DILIGENCIA: Aprobado en sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local de:

8 de agosto de 2019

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.,

(Fecha y firma electrónica)

Código Seguro de verificación: D7wBiT/RuZJ7AKgp8TQEpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/08/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	D7wBiT/RuZJ7AKgp8TQEpA==	PÁGINA 1/10



D7wBiT/RuZJ7AKgp8TQEpA==



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO PARA EL PROGRAMA "ITINERARIOS INTEGRADOS DE INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL PARA LA POBLACIÓN GITANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL (Acceder-Promociona) 2019".

Córdoba, a de de 2019

PARTES CELEBRANTES

- Don Jose María Bellido Roche, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo, Ayuntamiento), C.I.F. P-1402100J
- Don **Juan Manuel Reyes Campos**, D.N.I. n.º 75.441.207-B, Director Territorial de Andalucía de la FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO ,en adelante, FSG, con C.I.F. G-83117374

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

PREÁMBULO

I. El Ayuntamiento de Córdoba tiene atribuida como competencia propia atribuida por la Ley, la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley de Autonomía Local de Andalucía, dentro del marco señalado por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

II. El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales, así como para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social para la provisión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, social para la gestión de las prestaciones del catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril y el artículo 99 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

III. La Fundación Secretariado Gitano es una fundación sin ánimo de lucro, que, entre otros fines, tiene la finalidad de la promoción integral de la comunidad gitana, y con las personas y colectivos en situación de vulnerabilidad o exclusión social.

Código Seguro de verificación:D7wBiT/RuZJ7AKgp8TQEpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/08/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/10



D7wBiT/RuZJ7AKgp8TQEpA==



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

La labor de la FSG combina el desarrollo de programas y servicios dirigidos directamente a la población gitana en ámbitos clave para la inclusión social (educación, vivienda y salud, entre otros), con la provisión de asistencia técnica a administraciones públicas (europea, estatal, regional y local) y la elaboración de campañas de sensibilización y de lucha contra los prejuicios y la discriminación de la población gitana.

IV. Ambas partes son conscientes de que la realidad social precisa la colaboración entre instituciones para desarrollar políticas inclusivas con la población gitana en riesgo de exclusión social y posibilitar su integración socioeconómica y laboral.

Desde el año 2000 y hasta la actualidad, la FSG actúa como Organismo Intermedio en el Programa Operativo Plurirregional de Lucha contra la Discriminación desde el Fondo Social Europeo (FSE), que ha permitido la gestión e implementación de acciones para la inclusión socio-laboral de la comunidad gitana.

Uno de los principios imprescindibles que orientan el funcionamiento del FSE es que sus programas operativos deben ir acompañados de cofinanciación pública o privada a escala nacional y regional, por lo que la financiación del Ayuntamiento de Córdoba y la de otros financiadores permiten la obtención de los fondos europeos.

El proyecto Itinerarios Integrados de Inclusión Socio-Laboral para la población gitana (Acceder-Promociona), continúa en el período de los fondos estructurales (FSE), en el período 2014-2020, en el marco del programa Operativo de Inclusión Social y de Economía Social en todo el territorio español.

El proyecto objeto del presente convenio se desarrolló en el municipio de Córdoba en el año 2016, siendo financiado parcialmente por el Ayuntamiento de Córdoba, por lo que, ambas partes pretenden dar continuidad al mismo, dada su necesidad para atender personas en situación o en riesgo de exclusión social, principalmente pertenecientes a la población gitana.

Es por ello que ambas partes firman el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente convenio el desarrollo del programa ITINERARIOS INTEGRADOS DE INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL PARA LA POBLACIÓN GITANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL (Acceder-Promociona) 2019.

2 de 9

Código Seguro de verificación: D7wBiT/RuZJ7AKgp8TQEpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/08/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/10



D7wBiT/RuZJ7AKgp8TQEpA==



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

SEGUNDA.- *Ámbito de actuación y población destinataria*

El programa afecta directamente a la población del municipio de Córdoba en situación o riesgo de exclusión social, principalmente a población gitana.

Las acciones se realizarán en las instalaciones de la FSC en Córdoba, C/ Don Lope de Sosa 35, C.P. 14004 que cuenta con las instalaciones e infraestructuras y medios necesarios para el desarrollo del programa.

TERCERA.- *Objetivos*

Los objetivos generales son los siguientes:

1. (Acceder): Mejorar la inclusión socio-laboral de personas pertenecientes a comunidades marginadas, tales como la población gitana, aumentando su presencia en el mercado laboral, la contratación y la calidad del empleo, así como las competencias básicas, transversales y profesionales, con un enfoque integral e integrado.
2. (Promociona): Favorecer la normalización educativa del alumnado gitano para conseguir tasas más elevadas de éxito académico en el último ciclo de Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria, y promover la continuidad en Estudios Medios y/o Superiores y Formación Profesional.

CUARTA.- *Desarrollo del programa*

La ejecución del proyecto transcurre desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

A continuación se describen las actuaciones planteadas .

A.- ITINERARIOS INTEGRADOS DE INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL PARA LA POBLACIÓN GITANA: ACCEDER.

- 1) Acciones de difusión del servicio y los recursos para el acercamiento a la comunidad gitana
- 2) Acciones de diagnóstico y evaluación competencial que permitan el diseño de un itinerario socio-laboral
- 3) Acciones de apoyo y acompañamiento integral con la familia y entorno comunitario.
- 4) Acciones de orientación y acompañamiento para la búsqueda de empleo.
- 5) Acciones de mejora de competencias educativas, profesionales, básicas y transversales.

Código Seguro de verificación: D7wBiT/RuZJ7AKgp8TQEpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/08/2019	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	D7wBiT/RuZJ7AKgp8TQEpA==	PÁGINA	4/10





AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

- 6) Acciones de Intermediación con empresas.
- 7) Acciones de formación, información y sensibilización hacia la población gitana, las administraciones públicas e instituciones, empresas, medios de comunicación y agentes clave, así como la sociedad en general.

B.- ITINERARIOS INTEGRADOS DE INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL PARA LA POBLACIÓN GITANA: PROMOCIONA.

El programa PROMOCIONA se dirige a los distintos agentes que participan en el proceso educativo de los menores: el propio alumnado, las familias, los centros educativos y otros agentes educativos y sociales. Se definen tres niveles de intervención: individual, grupal y sociocomunitario.

Las acciones se distribuyen en las siguientes fases: difusión y captación, selección del alumnado, acogida y diagnóstico, diseño del plan individualizado, intervención, evaluación y seguimiento.

QUINTA.- Obligaciones de las partes

- Ayuntamiento de Córdoba:
 - 1) Conceder a la FSG subvención de QUINCE MIL EUROS (15.000 €), con cargo a la partida Z/E10/2314/48910/P del Presupuesto Municipal para la financiación parcial del proyecto; que se tramitará en un solo pago anticipado de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
 - 2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa
 - 3) Facilitar a la entidad celebrante del convenio para la atención de los casos y situaciones particulares de que tuviere conocimiento
 - 4) Difusión, en su caso, del programa a través de los medios que considere adecuados
- FSG
 - 1) Con carácter general, deberá cumplir los extremos estipulados en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones
 - 2) Desarrollo del proyecto con las actividades, metodología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el programa y en el presente convenio.

Código Seguro de verificación: D7wBiT/RuZJ7AKgp8TQEpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/08/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/10





AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

- 3) Presentación de Memoria final sobre ejecución del proyectos y la justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de la vigencia del Convenio.
 - 4) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas.
 - 5) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, independientemente del formato escogido.
 - 6) Publicitar el objeto del convenio y el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Servicios Sociales, al menos en los siguientes medios: a) la emisión de de una nota de prensa en medios de comunicación social de Córdoba, b) la inserción de la misma en la página web de la Entidad, con vigencia hasta la aprobación de la justificación de la subvención por El Ayuntamiento de Córdoba y c) en la memoria anual de la Entidad en el supuesto que se haya editado con anterioridad a la presentación de la justificación.
 - 7) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas
- Obligaciones comunes

Sin perjuicio de lo dispuesto en los epígrafes anteriores, las partes celebrantes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, se observará, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Código Seguro de verificación:D7wBiT/RuZJ7AKgp8TQEpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/08/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/10



D7wBiT/RuZJ7AKgp8TQEpA==



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

SEXTA.- Presupuesto de gastos e ingresos

PRESUPUESTO DE GASTOS

Concepto	Importe €
Gastos en RR.HH.	239.219,37 €
Gastos de actividad	6.500,00 €
Gastos de funcionamiento	21.806,43 €
TOTAL GASTOS	267.525,80 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Concepto	Importe €
Subvención Ayuntamiento de Córdoba, Servicios Sociales	15.000,00 €
Fundación CAJASUR	10.000,00 €
IRPF ESTATAL	27.451,41 €
Junta de Andalucía	5.500,00 €
FONDO SOCIAL EUROPEO POISES	209.574,39 €
TOTAL INGRESOS	267.525,80 €

SÉPTIMA.- Seguimiento

Una Comisión de seguimiento está prevista para el desarrollo del programa que se reunirá con periodicidad semestral o cuando alguna de las partes lo solicite, que tendrá una composición paritaria a través de las personas que se designen.

OCTAVA.- Relaciones entre Ayuntamiento y FSG.

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma FSG para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva

Código Seguro de verificación: D7wBiT/RuZJ7AKgp8TQEpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/08/2019	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	D7wBiT/RuZJ7AKgp8TQEpA==	PÁGINA	7/10





AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha entidad y el Ayuntamiento.

NOVENA.- Justificación

Con fecha límite el día 1 de marzo de 2020, FSG presentará al Ayuntamiento:

1º. Memoria de Ejecución, fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio con indicación de:

- Declaración de haberse cumplido la finalidad prevista
- Objetivos previstos y resultados alcanzados, así como la valoración de indicadores presentados en el proyecto aprobado.
- Actividades previstas y las realmente ejecutadas
- Fechas de realización de las actividades
- Evaluación global del proyecto

2º. Memoria Económica, igualmente fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá en todo caso:

- a) Relación clasificada por el 100 % de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago
- b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, por el importe total del proyecto subvencionado, en original o fotocopias compulsadas.¹
- c) Igualmente se aportarán justificantes de los pagos realizados. Para pagos en metálico, diligencia firmada bajo la expresión recibí o pagado en la factura; documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos. En los mismos se incluirán las cotizaciones sociales a la Seguridad Social y los ingresos de las retenciones de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.
- d) Costes indirectos, si se han previsto en este convenio, presentándose declaración de la entidad beneficiaria con los criterios de reparto.

¹ Para los gastos de personal se acompañará contrato laboral, nómina firmada por el/a perceptor/a, cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2) así como retención del IRPF. Cuando se admitan recibos o minutas de colaboración con la entidad beneficiaria, deberá contener todos los datos de identificación necesarios, de los exigidos para las facturas y, además, deberá aportarse el documento de ingreso de la retención de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.

Código Seguro de verificación: D7wBiT/RuZJ7AKgp8TQEpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/08/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/10



D7wBiT/RuZJ7AKgp8TQEpA==



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

- e) Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión (es decir, desviaciones al presupuesto inicial)
- f) Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han financiado la actividad (aportación de la entidad, subvención del Ayuntamiento de Córdoba y ayudas de otros organismos públicos o privados) así como la comparación con los presupuestados.
- g) En su caso, carta de pago de reintegro o devolución voluntaria en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos

3º. Acreditación de las medidas de difusión, cualquiera que fuera el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera). Podrá incluirse en la memoria de ejecución como apartado.

4º. Declaración de que las facturas presentadas en la memoria justificativa de la subvención concedida relativas a los gastos subvencionados no responden a la **subcontratación de la actividad** a favor de personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria de dicha subvención (personas socias, asociadas, fundadoras, con un contrato laboral con la entidad, cónyuges o familiares según se determina, etc.); así como tampoco se incurre en los demás supuestos contemplados en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley.

DÉCIMA.- Vigencia

El convenio tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, sin posibilidad de prórroga automática.

Cualquier eventual prórroga de la vigencia del Convenio deberá ser autorizada por el órgano concedente de la subvención, previa solicitud de la entidad beneficiaria, formulada, con la suficiente antelación, antes del vencimiento del plazo de vigencia.

UNDÉCIMA.- Extinción

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable

Código Seguro de verificación: D7wBiT/RuZJ7AKgp8TQEpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/08/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/10





AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

DUODÉCIMA.- Reintegro de la subvención

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida o la justificación insuficiente.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto
4. Extinción del contrato por resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las cláusulas del convenio o de la legislación aplicable.
5. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

DÉCIMOTERCERA.- Interpretación

Cualquier duda sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o acudiendo a la comisión paritaria a que se refiere la cláusula séptima del mismo.

POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

POR FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO

EL ALCALDE,

DTOR. TERRITORIAL ANDALUCÍA,

Don Jose María Bellido Roche.

Juan Manuel Reyes Campos

Código Seguro de verificación:D7wBiT/RuZJ7AKgp8TQEpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/08/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	D7wBiT/RuZJ7AKgp8TQEpA==	PÁGINA 10/10



D7wBiT/RuZJ7AKgp8TQEpA==